



G.R.I.	
REG. Nº	10261254
EXP. Nº	6806950



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 109 - 2026-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 03 MAR 2026

### EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Informe Técnico N° 126-2026-GRJ/GRI/SGE con última fecha de recepción 27 de febrero de 2026; la Carta N° 01-2026/HJZO de fecha 06 de enero de 2026; la Carta N° 2642-2025-GRJ/GRI/SGE del 03 de diciembre de 2025; el Informe Técnico N° 3044-2025-GRJ/GRI/SGSLO del 26 de noviembre de 2025; la Carta N° 280-2025-EAMM e informe técnico N° 280-2025-EAMM del 25 de noviembre de 2025; la Carta N° 053-2025-HJCD-SUP/JU-100 del 12 de noviembre de 2025; la Carta N° 051-2025-HJCD-SUP/JU-100 de fecha 10 de noviembre de 2025; el Asiento de cuaderno de Obra N° 886 de fecha 07 de noviembre de 2025; Asiento de Cuaderno de Obra N° 888 de fecha 08 de noviembre de 2025, y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N°27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por finalidad formular expedientes técnicos y estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante Contrato N° 25-2023/GRJ/ORAF suscrito entre el Gobierno Regional de Junín y el CONSORCIO EDIFICADOR de fecha 07 de junio del 2023, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL. JU – 100 – SASICUCHO INGAYA – ONDORES – SAN PEDRO DE PARI – L.D. PASCO, PROVINCIA DE JUNIN – DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2342631, por el monto contractual S/ 108,533,134.03. soles;

Que, mediante Asiento de cuaderno de obra N° 886 de fecha 07 de noviembre de 2025, el Residente de Obra anota la necesidad de prestación adicional de obra N°06 y deductivo vinculante N°06 "plan de manejo ambiental de las nuevas áreas auxiliares





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



aprobadas mediante los ITS 01 e ITS 02" del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-100 JUNIN - SASICUCHO INGAYA – ONDORES - SAN PEDRO DE PARI – L.D. PASCO PROVINCIA DE JUNIN - DEPARTAMENTO DE JUNIN";

Que, mediante Asiento de cuaderno de obra N° 888 de fecha 08 de noviembre de 2025, el Supervisor de obra RATIFICA necesidad de realizar la prestación adicional de obra N°06 y deductivo vinculante N°06 "plan de manejo ambiental de las nuevas áreas auxiliares aprobadas mediante los ITS 01 e ITS 02" del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-100 JUNIN - SASICUCHO INGAYA – ONDORES - SAN PEDRO DE PARI – L.D. PASCO PROVINCIA DE JUNIN - DEPARTAMENTO DE JUNIN";

Que, mediante Carta N° 051-2025-HJCD-SUP/JU-100 de fecha 10 de noviembre de 2025, adjunta el informe N° 051-2025-HJCD-SUP/JU-100, del Ing. Hubert J. Camposano Daga como Supervisor de Obra, presenta el informe de la ratificación de la necesidad de ejecutar el adicional N°06 deductivo vinculante N°06 "plan de manejo ambiental de las nuevas áreas auxiliares aprobadas mediante los ITS 01 e ITS 02" del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-100 JUNIN - SASICUCHO INGAYA – ONDORES - SAN PEDRO DE PARI – L.D. PASCO PROVINCIA DE JUNIN - DEPARTAMENTO DE JUNIN";

Que, mediante Carta N° 067-2025/CE/RO-FPC. de fecha 12 de noviembre de 2025, el Consorcio Edificador presenta el expediente técnico del adicional N°06 deductivo vinculante N°06 "plan de manejo ambiental de las nuevas áreas auxiliares aprobadas mediante los ITS 01 e ITS 02" del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-100 JUNIN - SASICUCHO INGAYA – ONDORES - SAN PEDRO DE PARI – L.D. PASCO PROVINCIA DE JUNIN - DEPARTAMENTO DE JUNIN";

Que, mediante Carta N° 053-2025-HJCD-SUP/JU-100, de fecha 12 de noviembre de 2025, Ing. Hubert J. Camposano Daga como Supervisor de Obra, presenta el expediente técnico del adicional N° 06 deductivo vinculante N° 06 – "plan de manejo ambiental de las nuevas áreas auxiliares aprobadas mediante los ITS 01 e ITS 02" del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-100 JUNIN - SASICUCHO INGAYA – ONDORES - SAN PEDRO DE PARI – L.D. PASCO PROVINCIA DE JUNIN - DEPARTAMENTO DE JUNIN";

Que, mediante Carta N° 280-2025-EAMM e Informe Técnico N° 280-2025-EAMM, de fecha 25 de noviembre de 2025, el Ingeniero Civil Edwin Medina Mayorca, emite opinión favorable al expediente técnico del adicional N° 06 deductivo vinculante N° 06 – "plan de manejo ambiental de las nuevas áreas auxiliares aprobadas mediante los ITS 01 e ITS 02" del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-100 JUNIN - SASICUCHO INGAYA – ONDORES - SAN PEDRO DE PARI – L.D. PASCO PROVINCIA DE JUNIN - DEPARTAMENTO DE JUNIN";

Que, mediante Informe Técnico N° 3044-2025-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 26 de noviembre de 2025, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras brinda procedencia al expediente técnico del adicional N° 06 deductivo vinculante N° 06 – "plan de manejo ambiental de las nuevas áreas auxiliares aprobadas mediante los ITS 01 e ITS 02" del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-100 JUNIN





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



- El presupuesto Adicional N°06 es de S/. 99,603.48 con una incidencia de 0.09% y el deductivo vinculante N°06 es de S/. 244,021.24 con una incidencia de -0.22% con una incidencia acumulada de 10.83% menor al 15%.
- Cabe indicar que el deductivo vinculante N°06 es de S/. 244,021.24 es mayor que el adicional de obra N°06, S/. 99,603.48 quedando un monto a favor de la entidad de S/. 144,417.76.
- Visto la necesidad de la prestación adicional de obra N°06 y deductivo vinculante N°06 y considerando la aprobación efectuada por el jefe de supervisión de obra al expediente técnico presentado; **esta Sub Gerencia da PROCEDENCIA al mismo, considerando que cumple con el contenido mínimo requerido, de acuerdo a lo establecido en la DIRECTIVA GENERAL N°004-2018-GR.JUNIN-GRI, por ello se insta a su despacho a remitir para evaluación a la Sub Gerencia de Estudios, la solución técnica propuesta en el expediente adjunto.**
- El plazo de ejecución de la prestación del adicional de obra N°06 y deductivo vinculante N°06 son 90 días calendarios.

#### DE LA SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS:

En sus conclusiones, indica:

- Se concluye que el presupuesto de la prestación adicional de obra N°06 es de S/. 99,603.48 (noventa y nueve mil seiscientos tres con 48/100 soles), lo cual representa una incidencia porcentual de 0.09% respecto al monto contratado.
- Se concluye que el presupuesto del deductivo vinculante de obra N°06 es de S/. 244,021.24 (doscientos cuarenta y cuatro mil veintiún con 24/100 soles), lo cual representa una incidencia porcentual de -0.22% respecto al monto contratado.
- Se concluye que producto de la prestación adicional de obra N°06 con deductivo vinculante N°06, se obtiene una reducción de presupuesto de (-) S/. 144,417.76 (ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos diecisiete con 76/100 soles)
- Por tanto, esta supervisión OTORGA LA CONFORMIDAD al expediente técnico de la prestación adicional de obra N°06 con deductivo vinculante de obra N°06.
- El presupuesto adicional de obra N°06 es de S/. 99,603.48 con una incidencia de 0.09% y el deductivo vinculante N°06 es de S/. 244,021.24 con una incidencia de -0.22% con una incidencia acumulada de 10.83% menor al 15%
- Cabe indicar que el deductivo vinculante N°06, S/. 244,021.24 es mayor que el adicional de obra N°06, S/. 99,603.48 quedando un monto a favor de la entidad de S/. 144,417.76 soles.
- El coordinador de obra en merito a la conformidad del supervisor de obra, el Ing. Hubert J. Camposano Daga emite su **OPINIÓN FAVORABLE**.
- Visto la necesidad de la prestación adicional de obra N°06 y deductivo vinculante N°06 y considerando la aprobación efectuada por el jefe de supervisión de obra al expediente técnico presentado; **esta Sub Gerencia da PROCEDENCIA al mismo, considerando que cumple con el contenido mínimo requerido, de acuerdo a lo establecido en la DIRECTIVA GENERAL N°004-2018-GR.JUNIN-GRI, por ello se insta a su despacho a remitir para evaluación a la Sub Gerencia de Estudios, la solución técnica propuesta en el expediente adjunto.**
- El plazo de ejecución de la prestación del adicional de obra N°06 y deductivo vinculante N°06 son 90 días calendarios.

#### DEL PROYECTISTA:

El Ing. Hosler Zevallos Osoreo, como Jefe de proyecto del expediente técnico indica lo siguiente:

- En la CARTA N°01-2026/HJZO, de fecha 06 de enero de 2026, menciona lo siguiente:

Al respecto, corresponde efectuar las siguientes precisiones:

- Los Informes Técnicos Sustentatorios (ITS-1 e ITS-2) han sido elaborados por una consultora especializada debidamente acreditada, y su evaluación y aprobación corresponden a la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), conforme a la normativa ambiental vigente aplicable al sector transportes.
- En ese sentido, no se ha participado en la elaboración, tramitación, evaluación ni aprobación de los ITS, ni en las decisiones adoptadas por la autoridad ambiental competente.
- De la revisión, se advierte que el monto del deductivo de partidas ambientales por áreas auxiliares descartadas es mayor al monto del adicional solicitado, configurándose un saldo económico favorable a la Entidad, sin incremento neto del presupuesto contractual.
- Asimismo, se precisa que las partidas ambientales contempladas en el Expediente Técnico corresponden mayoritariamente a actividades de tratamiento, recuperación y cierre de áreas intervenidas, las cuales contribuyen a una adecuada culminación ambiental del proyecto.
- En ese marco, y desde el ámbito estrictamente técnico, se considera que, en la medida que el adicional y deductivo propuesto representen una mejora para el tratamiento ambiental y el cierre





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



- SASICUCHO INGAYA – ONDORES - SAN PEDRO DE PARI – L.D. PASCO PROVINCIA DE JUNIN - DEPARTAMENTO DE JUNIN”;

Que, mediante Carta N° 2642-2023-GRJ/GRI/SGE, de fecha 03 de diciembre de 2025, La Sub Gerencia de Estudios solicita pronunciamiento al proyectista, sobre la prestación adicional N° 06 deductivo vinculante N°06 del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-100 JUNIN - SASICUCHO INGAYA – ONDORES - SAN PEDRO DE PARI – L.D. PASCO PROVINCIA DE JUNIN - DEPARTAMENTO DE JUNIN”;

Que, mediante Carta N° 01-2026/HJZO, de fecha 06 de enero de 2026, el jefe de proyecto emite su pronunciamiento, brindando opinión favorable a la solución técnica propuesta sobre la prestación adicional N° 06 deductivo vinculante N° 06 del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-100 JUNIN - SASICUCHO INGAYA – ONDORES - SAN PEDRO DE PARI – L.D. PASCO PROVINCIA DE JUNIN - DEPARTAMENTO DE JUNIN”;

Que, mediante INFORME TECNICO N°126-2026-GRJ/GRI/SGE con fecha 12 de febrero de 2026, el Ing. Frank Gonzales Quispe como sub Gerencia de Estudios, emite opinión favorable a la propuesta técnica del expediente técnico de la prestación adicional de obra N°06 y Deductivo Vinculante N°06 del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-100 JUNIN - SASICUCHO INGAYA – ONDORES - SAN PEDRO DE PARI – L.D. PASCO PROVINCIA DE JUNIN - DEPARTAMENTO DE JUNIN”, el que concluye de la siguiente manera:

(...)

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

- Del adicional de obra N°06 deductivo vinculante N°06, “PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DE LAS NUEVAS ÁREAS AUXILIARES APROBADAS MEDIANTE LOS ITS 01 E ITS 02”

#### DEL CONTRATISTA:

En la memoria descriptiva, indica lo siguiente:

La implementación del Plan de Manejo Ambiental de las nuevas áreas auxiliares de los ITS 01 e ITS 02 son una obligatoriedad que ordenan los instrumentos ambientales aprobados, por lo tanto, es necesaria su ejecución dentro de la obra del contrato principal.

“De acuerdo al análisis planteado por la especialidad de metrados y valorizaciones, la implementación del plan de manejo ambiental de las nuevas áreas auxiliares de los ITS 01 e ITS 02, implican la inclusión de metrados y cuantificación de costos de las actividades que demandarían la prestación adicional, las cuales son necesarias para la funcionalidad de la meta física del proyecto y compatible con la realidad”.

#### DEL SUPERVISOR DE OBRA:

En las conclusiones y recomendaciones indica:

- Se concluye que el presupuesto de la prestación adicional de obra N°06 es de S/. 99,603.48 (noventa y nueve mil seiscientos tres con 48/100 soles), lo cual representa una incidencia porcentual de 0.09% respecto al monto contratado.
- Se concluye que el presupuesto del deductivo vinculante de obra N°06 es de S/. 244,021.24 (doscientos cuarenta y cuatro mil veintiún con 24/100 soles), lo cual representa una incidencia porcentual de -0.22% respecto al monto contratado.
- Se concluye que producto de la prestación adicional de obra N°06 con deductivo vinculante N°06, se obtiene una reducción de presupuesto de (-) S/. 144,417.76 (ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos diecisiete con 76/100 soles)
- Por tanto, esta supervisión OTORGA LA CONFORMIDAD al expediente técnico de la prestación adicional de obra N°06 con deductivo vinculante de obra N°06.





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



adecuado de la obra, y al no generar perjuicio económico a la Entidad, resulta técnicamente viable emitir una opinión favorable, quedando la aprobación final sujeta a la evaluación y decisión de la Entidad, conforme a sus competencias y a la normativa vigente.

Finalmente, se deja constancia que cualquier decisión respecto a la aprobación del adicional, deductivo y sus eventuales implicancias contractuales y de plazo corresponde exclusivamente a la Entidad y a la Supervisión de Obra, no siendo mi atribución la aprobación de dichas modificaciones.

**DE LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS:**

El Residente y Supervisor de Obra son los responsables de información presentadas en el presente expediente, justificados en sus informes emitidos por sus especialistas, por lo que, considerando que el expediente técnico Adicional N°06 Deductivo Vinculante N°06, cuenta con la Aprobación y Conformidad del Supervisor de Obra, con la procedencia de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; por lo que se brinda opinión favorable a la solución técnica propuesta, recomendando cumplir con el objetivo principal del proyecto, así mismo se evidencia que el presente expediente genera un menor gasto al estado, sin reducir la concepción técnica y funcionalidad del objetivo.

**IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

- Que, habiéndose generado la necesidad de ejecución del adicional de obra N°06 Deductivo Vinculante N°06, el cual cuenta con los documentos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento:

Item	Descripción	Área y/o Responsable	Presenta		Fecha
			SI	NO	
01	Anotación en Cuaderno de Obra de la Necesidad	Residente de Obra	X		07/11/2025
02	Ratificación de la necesidad en Cuaderno de Obra	Supervisor de Obra	X		08/11/2025
03	Informe Técnico de la ratificación de Necesidad	Supervisor de Obra	X		10/11/2025
04	Presentación del adicional N°06 deductivo vinculante N°06	Residente de Obra	X		12/11/2025
05	Aprobación del adicional N°06 deductivo vinculante N°06	Supervisor de Obra	X		12/11/2025
06	Procedencia al adicional N°06 deductivo vinculante N°06	SGSLO	X		26/11/2025
07	Opinión favorable sobre la solución técnica propuesta	Proyectista y/o SGE	X		06/01/2026

- Que, en correspondencia a mi despacho establecido en el artículo N°205.7 del reglamento de la ley de contrataciones y habiendo notificado al Jefe de Proyecto Ing. Hosler Zevallos Osores, con Carta N°2642-2025-GRJ/GR/SGE, de fecha 03 de diciembre de 2025, con respuesta en la Carta N°01-2025/HJZO, donde indica, "En ese marco, y desde el ámbito estrictamente técnico, se considera que, en la medida que el adicional y deductivo propuesto representen una mejora para el tratamiento ambiental y el cierre adecuado de la obra, y al no generar perjuicio económico a la Entidad, resulta técnicamente viable emitir una opinión favorable, quedando la aprobación final sujeta a la evaluación y decisión de la Entidad, conforme a sus competencias y a la normativa vigente.
- Por lo tanto, habiendo brindado la CONFORMIDAD CORRESPONDIENTE LA SUPERVISIÓN DE OBRA, con procedencia de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con la opinión favorable del PROYECTISTA sobre la solución técnica propuesta a la prestación adicional N°06 y deductivo vinculante N°06, esta Sub Gerencia EMITE OPINIÓN FAVORABLE A LA PROPUESTA TÉCNICA considerando las justificaciones técnicas legales realizadas por el Contratista y Supervisor de Obra, quienes serán responsables de las deficiencias, omisiones, errores, que puedan surgir en la ejecución de la presente prestación adicional. El expediente técnico Adicional N°06 Deductivo Vinculante N°06 tiene un Presupuesto de - S/. 144,417.76; con presupuesto aprobado a abril 2023; con su respectiva deflatación.

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.	INCIDENCIA (%)
01	Presupuesto Adicional N°06	99,603.48	0.09 %
02	Presupuesto Deductivo Vinculante N°06	- 244,021.24	-0.22 %
<b>TOTAL</b>		<b>- 144,417.76</b>	<b>-0.13 %</b>





GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



Según referencias el Plazo de ejecución es de 90 días calendarios, el cual este sujeto a las consideraciones de la obra y del Supervisor de Obra.

- El presupuesto acumulado es el siguiente:

Presupuesto Contractual		S/. 108, 533, 134.03 inc. IGV	
Item	Descripción	Monto (inc. IGV)	Incidencia %
01	Adicional N°01 Deductivo vinculante N°01	-	-
02	Adicional N°02 Deductivo vinculante N°02	8, 794, 876.97	8.10 %
03	Adicional N°03 Deductivo vinculante N°03	- 653, 100.35	-0.60 %
04	Adicional N°04 Deductivo vinculante N°04	- 967, 825.44	-0.89 %
05	Adicional N°05 Deductivo vinculante N°05	- 899, 762.38	-0.83 %
06	Adicional N°06 Deductivo vinculante N°06	- 144,417.76	-0.13 %
<b>Acumulado</b>		<b>S/6,129,771.04</b>	<b>5.65 %</b>

- *Determinar que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración del expediente técnico Adicional N°06 Deductivo Vinculante N°06, la responsabilidad recae, en el Residente de Obra: Ing. Fredy Palomino Calderón con CIP N°54897, quien elaboro el expediente técnico y el supervisor de obra: Ing. Hubert Justiniano Camposano Daga con CIP N°83234, quien aprobó y brindo conformidad cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de obra.*
- *Se recomienda la aprobación del expediente técnico Adicional N°06 y Deductivo Vinculante N°06 mediante acto resolutivo, del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-100 JUNIN - SASICUCHO INGAYA – ONDORES - SAN PEDRO DE PARI – L.D. PASCO PROVINCIA DE JUNIN - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N°2342631.*

(...)

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "Normas para la elaboración, evaluación y aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura Bajo la Modalidad de Administración Directa o Contrata en el Gobierno Regional de Junín", se ha procedido con la evaluación del expediente técnico Adicional de Obra N° 06 y Deductivo Vinculante N° 06 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-100 JUNIN - SASICUCHO INGAYA – ONDORES - SAN PEDRO DE PARI – L.D. PASCO PROVINCIA DE JUNIN - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2342631.

Que, la Sub Gerencia de Estudios emite la opinión correspondiente, remitiendo a la Gerencia Regional de Infraestructura, el expediente técnico de la prestación Adicional de Obra N° 06 y Deductivo Vinculante N° 06, del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-100 JUNIN - SASICUCHO INGAYA – ONDORES - SAN PEDRO DE PARI – L.D. PASCO PROVINCIA DE JUNIN - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N°2342631; adjuntando el expediente técnico remitido por residente de obra: Ing. Fredy Palomino Calderón con CIP N° 54897 y la Supervisión de Obra: Ing. Hubert J. Camposano Daga con CIP N° 54897, quien otorga CONFORMIDAD según la Carta N°053-2025-HJCD-SUP/JU-100;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, en señal de conformidad;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y de acuerdo con las funciones específicas del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

**SE RESUELVE:**





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



**ARTÍCULO 1°.** - **APROBAR**, el Expediente Técnico del Adicional de Obra N°06 y Deductivo Vinculante N°06 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-100 JUNIN - SASICUCHO INGAYA – ONDORES - SAN PEDRO DE PARI – L.D. PASCO PROVINCIA DE JUNIN - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2342631, ejecutada bajo la modalidad de administración indirecta - contrata, con un plazo de ejecución estimado de noventa (90) días calendario y el presupuesto con precios al mes de abril del 2023, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.	INCIDENCIA (%)
01	Presupuesto Adicional N°06	99,603.48	0.09 %
02	Presupuesto Deductivo Vinculante N°06	- 244,021.24	-0.22 %
<b>TOTAL</b>		<b>- 144,417.76</b>	<b>-0.13 %</b>

Son: - Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Diecisiete Con 76/100 Soles

**ARTÍCULO 2°.** - **ESTABLECER**, que la aprobación del expediente técnico de la prestación adicional de obra N° 06 y Deductivo Vinculante N° 06 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-100 JUNIN - SASICUCHO INGAYA – ONDORES - SAN PEDRO DE PARI – L.D. PASCO PROVINCIA DE JUNIN - DEPARTAMENTO DE JUNIN" registrado con CUI N° 2342631, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

**ARTÍCULO 3°.** - **DETERMINAR** que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del expediente técnico de la prestación adicional de obra N° 06 deductivo vinculante N° 06 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-100 JUNIN - SASICUCHO INGAYA – ONDORES - SAN PEDRO DE PARI – L.D. PASCO PROVINCIA DE JUNIN - DEPARTAMENTO DE JUNIN" registrado con CUI N° 2342631, la responsabilidad recae en el residente de obra: Ing. Fredy Palomino Calderón con CIP N°54897, que elaboro el presente expediente técnico y supervisor de obra: Ing. Hubert Justiniano Camposano Daga con CIP N° 83234 que evaluó y aprobó el expediente técnico; cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la obra;

**ARTÍCULO 4°.** - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
ING. FRANK GONZALES QUISPE  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO 04 MAR 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL (e)